



LUIS MARTÍNEZ GARCÍA

¿De verdad estamos capacitados para archivar la “república de los datos” en un entorno digital?

Are we really able to archive the ‘republic of data’ in a digital environment?

*Luis Martínez García
lmartinez@jccm.es
Archivo de Castilla-La Mancha*

*Citación: Martínez García, Luis (2021). “¿De verdad estamos capacitados para archivar la “república de los datos” en un entorno digital?”. *Tábula*, n. 24, pp. 21-43*

*Recibido: 10-3-2021. Aceptado: 2-4-2021
DOI: <https://doi.org/10.51598/tab.841>*

Resumen analítico / Analytic summary

Ante unas administraciones públicas que se centran en los datos, el autor se cuestiona en este texto si la profesión está capacitada –o si, al menos, así lo entiende nuestra organización–, para hacernos cargo de los datos de los sistemas de información pública; si realmente poseemos una formación suficientemente cualificada y las herramientas específicas necesarias; y si tenemos el posicionamiento adecuado en las estructuras administrativas para gestionarlos y aplicarlos de forma transversal.

ARCHIVISTA | ADMINISTRACIÓN DIGITAL | DATOS

Facing of the public administrations that focus on data, the author queries in this text if the profession is qualified ‘or if, at least our organization understands it that way’ to take over the data of the public information systems, if we really have a sufficiently qualified training and the necessary specific tools and if we have the appropriate positioning in the administrative structures to manage and apply them in a transversal way.

ARCHIVIST | DIGITAL ADMINISTRATION | DATA

*Data! data! data! ‘he cried impatiently’
I can’t make bricks without clay*
“The adventure of the Copper Beeches”
en *The adventures of Sherlock Holmes*
Arthur Conan Doyle. 1892

La república de los datos

Todos estamos de acuerdo que una organización genera, reúne y custodia documentos y datos en el ejercicio de sus competencias. Los datos pueden estar acumulados en documentos y los documentos pueden descomponerse en datos, pero, aunque no responden a los mismos criterios de uso y ontológicamente son distintos, ambos son activos crecientes de cualquier sistema de información (Lowry, 2020 p. 30). Además, el hecho de utilizar datos para facilitar y mejorar la gestión o para ayudar a la toma de decisiones es una actividad directamente relacionada con la creación y tramitación de documentos¹.

Frente al tradicional modelo competencial de las administraciones, que, desde hace miles de años, se ha fundamentado preferentemente en un sistema “docucentrista”, cada vez se va extendiendo más un contexto “datacentrista” del funcionamiento de los servicios públicos². Un intento de resaltar la inexorable omnipotencia de una especie de “dataismo” trascendental, que va a transformar la vida del ser humano y aumentar de forma exponencial su capacidad para progresar. Incluso desde nuestra profesión se nos anuncia el deceso de los documentos y su sustitución por los datos, al considerarlos residuos del pasado que solo se sostienen gracias a su capacidad de evidencia, pero que las técnicas de “block-chain” terminarán por hacerlos desaparecer (Sierra i Sierra, 2020).

¿Pero a qué tipos de datos nos referimos? Sobre su calificación y cualidades tenemos términos en abundancia, la mayor parte procedentes del mundo anglosajón, y da la impresión que, dependiendo del área del conocimiento humano en donde se utilizan, poseen un sentido diferente³. No obstante, no todos ellos

son lo mismo, ni sirven de la misma forma, y deberíamos distinguir entre datos "en bruto", datos "presentables" para obtener determinada información y datos "con mayor nivel de abstracción y conocimiento" pertinentes para predecir y tomar decisiones.

De forma grandilocuente, el *Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas* propone que las políticas públicas deben estar fundamentadas en datos y que su gestión tiene como objetivo transformar a la administración pública española en una administración más moderna y "guiada por datos". Y que se han de utilizar eficientemente "...para diseñar políticas públicas alineadas con la realidad social, económica y territorial de España, así como para la construcción de una experiencia ciudadana de los servicios públicos verdaderamente innovadora" (Gobierno de España, 2020).

Por supuesto, también este enfoque "datacentrista" se extiende en la archivística académica. Así, una profesora nos advierte que: "...se debe formar 'archiveros de datos' capaces de entender el mundo digital y aplicar las innovaciones tecnológicas en la gestión de la información y los datos; y capacitarlos para el aprendizaje autónomo a lo largo de su vida profesional"; y que "... hay que abrir los archivos a la nueva información y prepararlos para ser capaces de gestionar estos datos" (Perpinyà Morera, 2019).

Sabemos que el conocimiento humano se genera y desarrolla dentro de diferentes y diversos ámbitos sociales que poseen sus propios intereses, se mueven en sus propias realidades y generan sus propios sistemas de información. Todos estamos de acuerdo que las administraciones públicas también lo son, pero con unos objetivos centrados en prestar eficazmente servicios básicos de calidad a la ciudadanía. Aunque no suelen ser demasiado proactivas, pues el régimen monopolista en el que ejercen sus funciones les permiten esperar de forma pasiva a que las personas, en virtud del entramado de derechos y deberes que les afectan, se vean obligadas a interactuar con ellas.

Esta relación da lugar a la formación de cantidades inmensas de todo tipo de datos, cuya gestión armonizada debería permitir que fueran auténticos, fiables, accesibles y reutilizables. De esta forma, su gestión se convertiría en una "res pública" con un alto valor político, cultural, social y económico (Cerdá Díaz, 2013, p. 132).

Sin embargo, tengo la impresión de que no trabajamos en una "república de datos", sino en un mundo incontable de ellas con sus propias reglas y gobiernos.

Desafortunadamente, la gestión idónea de los sistemas de información pública se ve distorsionada por toda una serie de factores internos de la administración derivados de su cultura organizativa. La falta de transversalidad, la inexistencia de directrices técnicas para gestionar la información de manera uniforme y la proliferación de aplicaciones descontextualizadas no facilita la gestión coherente de los millones de datos producidos por los servicios públicos⁴.

Y estos factores también repercuten en el buen quehacer de los profesionales de los archivos⁵. En primer lugar, nuestras organizaciones nos arrinconan en los últimos lugares de la cadena alimenticia de los servicios públicos, pues nos ven como custodios de los expedientes finalizados solo válidos para la investigación histórica. Esta adscripción cultural de nuestras instituciones tiene mucho que ver con la fuerte influencia que ha tenido el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos del Estado en la construcción de una determinada imagen profesional⁶.

Este hecho, ni es positivo, ni es negativo en sí mismo. Simplemente, muestra a un colectivo, con una extraordinaria presencia desde 1858, que ha llegado a monopolizar en el Estado un cierto tipo de gestión de los documentos ligada a un perfil historicista y erudito. Y aunque todos seamos conscientes de que hay profesionales que trabajan en los archivos administrativos de los departamentos ministeriales, generalmente se les adscribe en el imaginario común a los grandes depósitos culturales regidos por el Ministerio de Cultura. Y debido al mimetismo habitual existente en nuestras administraciones públicas, este modelo se ha repetido, cual mala fotocopia, en autonomías y ayuntamientos⁷.

Por supuesto, también gestionamos un sistema de información, al que denominamos de archivos, y que, últimamente, en aras a los nuevos tiempos, tendemos a definirlo como sistema de gestión de documentos. De esta forma, al menos con el pensamiento, unimos soporte electrónico con el físico, aunque en lo que realmente participamos es en sistemas inconclusos de papel. Inacabados, porque, en mayor o menor medida, escasas son las entidades públicas que están dotadas con recursos económicos y humanos suficientes, que posean infraestructuras adecuadas o que tengan capacidad para gestionar los documentos desde su creación.

Y por si el papel no fuera suficiente, queremos ocupar un lugar en el mundo de la administración electrónica, domeñarla con estrictas políticas de gestión de documentos y construir nuestro propio archivo electrónico. Archivo ante el cual hemos acabado por empantanarnos debido a las múltiples ciénagas administrativas que debemos sortear, las cuales, en su mayoría, escapan a nuestro control (Martínez García, 2020b).

Tal vez, por ello, hemos iniciado una tibia huida hacia delante y empezamos a interesarnos por el "blockchain" o por la Inteligencia Artificial. En un documento institucional se afirma que esta última está llamada a ser una catalizadora de la transformación de la actividad y presencia digital de la Administración pública (Gobierno de España, 2019). Y nuestra profesión también desearía formar parte de este naciente y deslumbrante entramado lleno de posibilidades.

El método de archivar datos

La Real Academia de la Lengua define dato de tres formas diferentes: “Información sobre algo concreto que permite su conocimiento exacto o sirve para deducir las consecuencias”; “documento, testimonio, fundamento”; e “información dispuesta de manera adecuada para su tratamiento por una computadora”.

Por un lado, los datos deben representarse de una forma concisa, concreta y ajustada a la información o contenido que poseen, con la finalidad de obtener un resultado lo más amplio y acertado posible de un hecho o de un conjunto de ellos. Además, poseen la condición de documento y testimonio veraz, comprensible y creíble de aquellos acontecimientos que se quieren autenticar de manera fiable e íntegra. Finalmente, pueden ser electrónicos y deben poder ser recuperados estructurados e interrelacionados mediante una herramienta tecnológica, que permita hacerlos disponibles para nuestros intereses

En cambio, la legislación española es bastante más parca en definirlos, más allá de aquellos relacionados con la protección de los datos de carácter personal. En el “Glosario de Términos” del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración se definen como: “Una representación de hechos, conceptos o instrucciones de un modo formalizado, y adecuado para comunicación, interpretación o procesamiento por medios automáticos o humanos”. Enunciado que añade alguna precisión más al entenderlos como categorías, tanto de acontecimientos como de conceptos y reglas, que deben estar convenientemente estructuradas para poder ser utilizadas, procesadas o difundidas.

Su calidad debe evaluarse mediante una serie de parámetros cuyo cumplimiento nos darán medida cuenta de su valor y funcionalidad⁸. El obtener valor de los conjuntos de datos que obran en poder de las organizaciones debería permitirles ser más transversales, más eficaces y eficientes y más estrictas a la hora de cumplir los compromisos sociales que tienen hacia las personas. Pero para conseguirlo, y esto nos atañe directamente, hay que “percibir los datos y la información como un bien público que debe generarse, recopilarse, gestionarse, compartirse, protegerse y conservarse adecuadamente” (COM, 2017, Recomendación 30).

Los datos en poder de cualquier administración pueden agruparse al menos en cuatro categorías básicas distintas de entidades⁹. Cada una de las cuales forman conjuntos de datos diversos, pero con una serie de características, propiedades o atributos comunes. Son conjuntos que pueden ser integrados, relacionados y manipulados con pautas normalizadas.

En teoría, estos deberían preservarse siempre en los repositorios organizados y gestionados por una administración pública., pudiendo consistir en uno o en varios, que se nutrirían tanto de datos, generados o reunidos en el ejercicio de

su acción pública, como de datos ajenos propiedad de otras administraciones o proporcionados por particulares¹⁰.

Aunque las empresas tecnológicas suelen pontificar que la gran solución es una “base de datos convergente”, desafortunadamente lo que abunda en sobremedida dentro del sector público son los conjuntos no estructurados de las aplicaciones informáticas. Las administraciones públicas no los suelen gestionar de forma correcta, debido tanto a ciertas deficiencias instrumentales organizativas y tecnológicas, como a consecuencia de la falta de capacidad y cualificación del personal a su servicio. Prácticamente casi todas ellas tienen el mismo tipo de problemas recurrentes y las mismas dificultades en obtener resultados eficientes y eficaces en su uso.

Estas múltiples “repúblicas de datos” se elaboran para circunstancias coyunturales y se estructuran de forma específica para un número limitado de personas con ideas propias y excluyentes de cómo desarrollar su trabajo. Los mismos datos no se gestionan de manera transversal sino de forma estanca y compartimentada, siendo “propiedad” de una única unidad. Están fragmentados y son de difícil acceso, pues la unidad que los gestiona no suele compartirlos con los demás, ni intercambiar información con el resto de la organización.

Suelen ser incompletos y limitados, pues no se utilizan repositorios normalizados; no se conocen los sistemas de información que pueden nutrir de forma fluida y constante sus aplicaciones; y están obsoletos y sin actualizar, porque nadie se encarga de renovarlos, adaptarlos o depurarlos. Nos encontramos con la existencia de múltiples versiones de los mismos replicadas en distintos sitios oficiales y que cuentan además con distintas características a pesar de que en realidad documentan los mismos hechos.

Tampoco la descripción se encuentra normalizada, pues la inclusión de datos en los campos de la aplicación no se sujeta a ningún tipo de norma o pauta. Esta subjetividad da lugar a la existencia de errores frecuentes. Por ejemplo, las materias son dejadas a la libertad de elección de quien las introduce o habitualmente están extraídas de listas desestructuradas; las localidades pueden estar reflejadas con una grafía muy diferente; o puede existir un abuso de acrónimos de organizaciones que dificultan su identificación y localización.

Existen términos de campos de aplicaciones que resultan imposibles de identificar con una mera lectura de su enunciado. Su comprensión exige un conocimiento previo de su significado, resultando casi imposible identificar el contenido de los términos definidos sin una previa apertura y visualización de los mismos. Algunos campos son auténticos cajones de sastre en donde se integran datos de todo tipo de nivel, calidad y disponibilidad.

Su heterogeneidad dificulta las búsquedas jerarquizadas y ni siquiera permite las relacionadas. Esta es la razón por la que se suelen emplear, preferentemente, las búsquedas en texto libre sin filtrado previo, lo que siempre exigirá su depuración posterior mediante un reconocimiento visual de los mismos.

El oficio de archivar datos

Cuestión aparte es si gestionarlos es una función específica del personal técnico de los archivos. No parece que muchos profesionales de lo público estén de acuerdo en cuál debe ser nuestro auténtico papel, más allá de declaraciones algo ambiguas¹¹. Dos parecen ser los aspectos clave para saber gestionarlos: la elaboración de procedimientos metodológicos y tecnológicos para su preservación y el desarrollo de normas y criterios para su uso, almacenamiento y disponibilidad. Y los profesionales de los archivos, si en algo hemos destacado, es en crear y desarrollar normas de datos, aunque las denominemos estándares de descripción.

Sin embargo, dudo mucho que mi propia Administración piense que podemos aportar algún tipo de experiencia o práctica en su gestión. A pesar de las declaraciones institucionales sobre la importancia de los datos en la Junta de Comunidades, de la necesidad de tener un modelo de gobernanza de los mismos o de coordinar a todas las consejerías en su gestión, pocos se plantean seriamente nuestra intervención.

No hace mucho tiempo se quejaba Antonia Heredia del escaso predicamento que tenía el título de archivero en amplios círculos de la profesión, un nombre que a su entender comenzaba a ser remplazado por otros más acordes a los nuevos tiempos digitales (Heredia Herrera, 2020). Es posible que sea una apreciación algo excesiva, pero la tradicional valoración de nuestra competencia no favorece la existencia de una imagen más tecnológica de nuestra labor y, mucho menos, se nos considera, ni por asomo, gestores de datos sino de documentos. Tampoco es que hayamos hecho demasiada pedagogía para ocupar este espacio dentro de la administración, pues apenas ha sido motivo de debate científico y no ha habido una gran respuesta profesional al respecto.

Saber qué hacer con los datos es una cuestión de método, pero cómo llevarlo a cabo es más bien una competencia del oficio, y esto no es precisamente algo sencillo¹²; casi se pueden contar con los dedos de las manos los profesionales que en el pasado se acercaron a debatir en profundidad sobre su contexto y contenido¹³. Por supuesto, negar la existencia de proyectos relacionados con los datos en el mundo de los archivos españoles es una mera adulteración de la realidad¹⁴, pues son el eje central de normas técnicas españolas como NEDA, e-EMGDE, etc., y de unas cuantas internacionales más. Lo que les hace destacar a aquellos pocos es que nos proponen una relación con los datos basada en un sistema de gestión de documentos y siempre dentro de un proyecto de clara disposición transversal. Todas las funciones sobre los datos tienen su espejo en los principios de las políticas de gestión de documentos y estos deben ser aplicados desde el mismo momento de la creación de los procedimientos administrativos. Solo mediante una acertada gestión de documentos se puede llegar a generar y difundir datos de calidad y obtener resultados más eficientes (Fernández Cuesta, 2016, p. 54).

En teoría, en el Archivo de Castilla-La Mancha partíamos de una buena posición de salida, pues estamos integrados en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y trabajamos con la Dirección General de Administración Digital en la puesta en funcionamiento del archivo electrónico. Esta circunstancia nos había permitido elaborar una política de gestión de documentos, incluidos un cuadro de clasificación funcional y un esquema de metadatos propios¹⁵.

Por tanto, contábamos con una serie de herramientas que nos facilitaban actuar desde el principio en la creación de los procedimientos, e implantar los diferentes tipos de datos que deben integrarse de forma automatizada o manual y heredables durante todas y cada una de las fases de la gestión administrativa: desde la creación del procedimiento en el sistema de información corporativo hasta su registro, tramitación y archivo. Entre ellos, cabía destacar la existencia de varios metadatos que deben ser integrados obligatoriamente antes de publicar los procedimientos administrativos en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha¹⁶.

Es primordial que una administración se nutra permanentemente de datos actualizados y fiables, que le permitan obtener una información veraz y adecuada. Y esto solo es posible con la existencia de repositorios con información estructurada y clasificada que se nutren de datos generados por los distintos agentes intervinientes en los procesos administrativos y de los creados por las administraciones públicas para identificar a las personas, para ubicarlas en una correcta localización o para regular sus acciones¹⁷.

En la actualidad la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se encuentra en un proceso completo de revisión de todos ellos, pues está construyendo un sistema (un modelo de datos corporativo) que sea responsable de mantener la estructura organizativa, que interactúe con otros sistemas que disponen de información y que permita que sea utilizado por otros servicios de la identificación de empleados, interesados, organismos etc.

Aunque parezcan intervenciones tangenciales, tienen sentido nuestras aportaciones relacionadas con la preservación, entendida esta desde la fase de diseño de los sistemas que gestionan datos, incluidas las bases tradicionales. Y aquí es donde se demuestra la importancia de los dictámenes de las comisiones de valoración de documentos que pueden aportar una visión apriorística transversal, de largo recorrido en el tiempo y relacionada directamente con la creación de los documentos y con sus productores. En los dictámenes de nuestra Comisión Calificadora de Documentos se evalúan conjuntamente las series documentales y las aplicaciones de datos directamente relacionadas con su gestión. En ella participa un representante de la Dirección General de Administración Digital¹⁸.

También forma parte de la misma una funcionaria del Servicio de Protección de Datos, pues no podemos obviar que el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, y su consiguiente trasposición al ordenamiento

jurídico español, señala tres excepciones en su gestión y uso, siempre que se cumplan el resto de los requisitos dispuestos en la normativa: el tratamiento de los mismos con fines de archivo de interés público¹⁹, de investigación científica e histórica y estadísticos.

Incluso somos aparentemente útiles en ciertos aspectos de la transparencia y, sobre todo, en el diseño de catálogos de datos abiertos. Además, dos de los indicadores exigidos para su evaluación se refieren a si se publica (más bien si existe) la política de gestión de documentos y las pautas para llevar a cabo la gestión, la conservación y la eliminación de los documentos y archivos de una Comunidad Autónoma²⁰. De alguna forma los archivos también están presentes, pues la gestión de los datos abiertos en el Portal de Transparencia de Castilla-La Mancha la realiza una archivera²¹.

En definitiva, nuestras experiencias pueden ayudar a la creación de un auténtico modelo de gobernanza de los datos en nuestra organización, pero para ello hay que crear reglas, establecer criterios de clasificación, organización y descripción y desarrollar tecnologías; y esto solo es posible realizarlo mediante una intervención multidisciplinar conjunta. Así ahorraremos costes y esfuerzos en la obtención de datos de calidad, accesibles, seguros, valorados, preservados y convenientemente archivados (que no eso de almacenados).

¿Y ese conocimiento lo tenemos en nuestra profesión? Tal vez tengamos una base más sólida de lo que pensamos gracias a nuestras experiencias, pero no está tan claro que tengamos una adecuada formación para rentabilizarlas.

Los datos y la “*damnatio memoriae*” de los archivos

Aunque no se me ocurre qué sistema de información de una organización pública pueda tener una mejor visión transversal y un mayor número y diversidad de datos que un sistema de archivos, me temo que esto no es suficiente, pues, aunque nuestra administración puede que ya nos admita como una parte necesaria en la gestión de documentos electrónicos, en general el mundo de los datos se circunscribe teóricamente al campo competencial de informáticos y administrativistas.

En palabras de una informática, autora de una guía sobre inteligencia artificial, y que en un lejano pasado tuvo mucho contacto con el mundo de los archivos, de su preparación se encargaría el “arquitecto de los datos [cuyo trabajo incluiría] ... las tareas generales de selección de datos a los que se va a aplicar una determinada técnica de modelado, la limpieza de datos, la generación de variables adicionales, la integración de diferentes orígenes de datos y los cambios de formato si fueran necesarios” (Merchán Arribas, 2020 p. 25). Y me da el palpito que no piensa en alguien ubicado en un archivo.

Ni siquiera estamos, ni se nos espera, en nuestro hábitat ancestral de la erudición. El nuevo concepto de la “erudición digital” parece que conlleva dimensiones tanto de conocimiento técnico de la tecnología, como de desarrollo de la creatividad, del pensamiento crítico y de herramientas emocionales y sociales para tomar decisiones, colaborar y contribuir en la sociedad del futuro (Oliver Ramírez, 2020 p. 95).

Aún más, los escasos proyectos públicos relacionados con la creación de vocabularios específicos para la gestión de datos abiertos interoperables se encuentran dirigidos y pilotados por informáticos. Y aunque se recubran con nombres tan sugerentes como el de “ingeniero de ontologías”, en realidad utilizan técnicas relacionadas con la configuración de lenguajes documentales²².

Tampoco parece que tengan mucha intención de integrarnos en el mundo de los datos los teóricos del Derecho Administrativo. En un reciente estudio se afirmaba que todas las administraciones públicas debían disponer necesariamente de un modelo estructurado de datos de la organización y de activos y herramientas para su gestión. Y para obtenerlos de calidad, para garantizar su actualización y seguridad o para hacerlos interoperables, las organizaciones debían diseñar e incorporar un sistema de gestión documental que garantizara el control y seguimiento de toda la documentación e información que se genera o ingresa, además de disponer de sistemas de información actualizados con criterios de clasificación, estructuración y almacenamiento definitivo. (Cerrillo i Martínez, 2019 p. 123-ss). Una curiosa forma de implantar la “*damnatio memoriae*” en lo que precisamente nosotros hacemos.

Hay profesionales que nos avisan que, desde otros campos de las ciencias, se adueñan de técnicas que siempre habían sido propias de nuestra labor²³. Y aunque desde alguna universidad se está introduciendo la gestión de los modelos de datos como una asignatura necesaria en la práctica archivística, el problema es que el alumnado se dará de bruces con el funcionamiento de casi todos los archivos españoles. No olvidemos que una gran parte de la profesión pertenece a cuerpos y escalas culturales y trabaja en instituciones dedicadas preferentemente a la difusión del patrimonio histórico.

No es nada sencillo pelear contra tantos estereotipos culturales, con la dura competencia de informáticos y jurídicos para ocupar este espacio o con la habitual falta de cooperación interadministrativa entre archivos. En cualquier caso, todavía me muestro mínimamente optimista y pienso que podemos convertirnos en los conocedores del “negocio” y tener una posibilidad real más allá de gestionar solo “museos del papel”; eso sí, sin confundir deseos con realidades. Y como bien afirma Mr. Holmes: “It is a capital mistake to theorize before one has data. Insensibly one begins to twist facts to suit theories, instead of theories to suit facts”²⁴.

Bibliografía

- AMUTIO GÓMEZ, Miguel A. (2020). "La orientación al dato, nuevos desafíos" *Tábula*, n. 23, pp. 99-126
- CASELLAS I SERRA, Lluís-Esteve (2016) "A la preservación de datos... ¡y más allá!" *Legajos 9 Boletín del AGN* Octava época, año 3, enero-abril, pp. 157-187. <https://www.girona.cat/sgdap/docs/CASELLAS_2016_Legajos-Datos.pdf> [Consulta: 09/03/2021]
- CERDÁ DÍAZ, Julio (2013) "Gestión documental y gobierno abierto. El archivo en la república de los datos" *Tábula* n. 16, pp. 123-137
- CERRILLO I MARTÍNEZ, Agustí (2019) *La personalització dels serveis públics. La contribució de la intel·ligència artificial i les dades massives*. <http://eapc.gencat.cat/web/.content/home/recerca/Convocatories_de_recerca/subvencions_a_la_realitzacio_de_treballs_de_recerca/2018/Treballs_complets/TR_cerrillo_personalitzacio-de-serveis-publics_accessible.pdf> [Consulta: 09/03/2021]
- COM (2017) 134 final. *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Marco Europeo de Interoperabilidad – Estrategia de aplicación*. <<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52017DC0134&from=LT>> [Consulta: 23/03/2021]
- DELGADO GÓMEZ, Alejandro y BARBADILLO ALONSO, Javier (2009) "Introducción a los metadatos para la gestión de documentos" *Revista d'Arxius*, n.º 8 *Metadades i processos*. pp. 35-85. <http://arxiversvalencians.org/wp-content/uploads/2020/04/revista2009_delgado_barbadillo.pdf> [Consulta: 09/03/2021]
- FERNÁNDEZ CUESTA, Francisco "Documentando gobiernos abiertos, gobernando archivos abiertos. Carencias del modelo español" *Tábula* n. 19, pp. 53-64
- GOBIERNO DE ESPAÑA (2019) *Estrategia Española de I + D + I en Inteligencia Artificial*. <https://www.ciencia.gob.es/dam/jcr:5af98ba2-166c-4e63-9380-4f3f68db198e/Estrategia_Inteligencia_Artificial_IDI.pdf>. [Consulta: 30/07/2021]
- GOBIERNO DE ESPAÑA [2020] *Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 Estrategia en materia de Administración Digital y Servicios Públicos Digitales*. <https://administracionelectronica.gob.es/pae/Home/dam/jcr:ae43f87a-9cdb-4ed9-9d78-d665a5d8491a/20210127_Plan_Digitalizacion_AP_2021-2025.pdf>. [Consulta: 30/07/2021]
- HEREDIA HERRERA, Antonia (2020) *La nueva normalidad: relaciones entre el ayer inmediato y el futuro presente*. <<https://www.alaarchivos.org/wp-content/uploads/2020/06/Antonia-Heredia.pdf>> [Consulta: 02/11/2020]
- LOWRY, James (2020). "El archivo invertido: umbrales, autenticidad y *Demos (pueblo)*". *Tábula*, n. 23, pp. 25-53
- MARTÍNEZ GARCÍA, Luis (2020a) *Entre la teoría y la práctica profesional: de problemas y de soluciones para poner en funcionamiento el archivo electrónico único en una administración pública*. Jornada técnica de archivos, Universidad de Valladolid. <https://www.youtube.com/watch?v=XB_mQBQ86DY&t=1s> [Consulta: 11/03/2021]
- MARTÍNEZ GARCÍA, Luis (2020b) "¿Por qué es tan complicado implantar el archivo electrónico en las administraciones públicas españolas? Una breve reflexión acerca

- de los problemas que acechan al personal de los archivos en un entorno digital". *Tábula*, n. 23, pp. 129-151
- MARTÍN SUQUÍA, Ramón (2018) "Modelos conceptuales de descripción archivística y eficacia comunicativa en sistemas de información de archivo" *Actas das III Jornadas de Arquivos Olga Gallego. Novos retos: Arquivística para mañá*. pp. 145-178. <http://www.fundacionolgallego.gal/upload/recursos/cat_2/64/actas_iii_xornadas_olga-gallego.pdf> [Consulta: 10/03/2021]
- MERCHÁN ARRIBAS, Montaña (2020) *Guía de uso de la Inteligencia Artificial en el Sector Público*. <<https://digitalrevolution.info/guia-de-uso-de-la-inteligencia-artificial-en-el-sector-publico/>> [Consulta: 10/03/2021]
- OLIVER RAMÍREZ, Nuria (2020) *Inteligencia artificial, naturalmente. Un manual de convivencia entre humanos y máquinas para que la tecnología nos beneficie a todos* Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. <<https://www.ontsi.red.es/sites/ontsi/files/2020-06/InteligenciaArtificialNuriaOliver.pdf>> [Consulta: 17/03/2021]
- PERPINYÀ MORERA, Remedios (2019) "Soberanía de datos: reto y oportunidad para la archivística". <<https://esaged.wordpress.com/2019/05/21/soberania-de-datos-reto-y-oportunidad-para-la-archivistica/>> [Consulta: 10/03/2021]
- SIERRA I SIERRA, Jordi (2020) "La gestión documental datificada. Retos profesionales en el contexto de la transformación digital". <https://www.youtube.com/watch?v=fr6oW_VHhKU> [Consulta: 15/03/2020]
- TRANSPARENTY INTERNATIONAL ESPAÑA (2016) *Índice de transparencia de las Comunidades Autónomas*. <https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2016/12/cuadro_indicadores_incau-2016.pdf> [Consulta: 14/03/2021]

Notas

¹ El artículo 54.3 del *Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos* los interrelaciona en relación a su conservación: "...También será posible la inclusión de su información [la de los documentos] en bases de datos siempre que, en este último caso, consten los criterios para la reconstrucción de los formularios o modelos electrónicos origen de los documentos, así como para la comprobación de la identificación o firma electrónica de dichos datos. Los plazos de conservación de esta información están sujetos a los mismos plazos establecidos para los correspondientes documentos electrónicos.

² La Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público los equipara cuando define documento en su artículo 2.6 como: "a) cualquier contenido sea cual sea el soporte (escrito en papel o almacenado en forma electrónica o como grabación sonora, visual o audiovisual)" y "b) cualquier parte de tal contenido".

³ "En efecto, las bibliotecas entienden por metadatos algo que no coincide con lo que entienden los sistemas de información geográfica, que tampoco coincide con aquello que entienden los programadores, y que por supuesto tampoco coincide con lo que entienden los archiveros o los gestores de documentos. Probablemente no existe actualmente en las ciencias de la información concepto más ambiguo que el de metadatos y para el cual se puedan encontrar más definiciones, todas ellas de carácter diverso" (Delgado Gómez y Barbadillo Alonso, 2009 p. 45).

⁴ “En la actualidad, las administraciones públicas gestionan grandes cantidades de datos en distintos formatos, con diferentes métodos de gestión de datos, alojando múltiples copias en muchos repositorios diferentes y divulgándolos, a menudo, en portales por toda Europa sin ninguna armonización en términos de contenido y presentación” (COM, 2017, 4.4).

⁵ “La inflación de información que sufre la sociedad actual, la necesidad de considerar el acceso masivo a la información, hace que la tendencia general sea la de proporcionar datos, muchos datos. Y da la sensación de que los archivos hemos entrado en la carrera de esa inflación dejando de lado el contexto, aquello que hace que los datos adquieran un sentido determinado” (Martín Suquía, 2018 p. 150).

⁶ En el *Plan de recuperación, transformación y resiliencia “España Puede”*, los archivos solo se citan brevemente dentro del epígrafe “Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales”: “...para la digitalización, ampliación de la capacidad e interoperabilidad de sistemas de archivo, inventarios y registros del patrimonio histórico”.

⁷ Cuando Función Pública denegó el teletrabajo a tres archiveras en consejerías el argumento utilizado fue: “no queda acreditado que la persona solicitante realice con carácter principal las funciones teletrabajables... en particular, vistas las funciones y objetivos encomendados al puesto de trabajo que desempeña la interesada, todos ellos relacionados con la investigación, protección, conservación, restauración y difusión del patrimonio documental y bibliográfico, archivos y bibliotecas...”.

⁸ La ISO/IEC 25012 - *Data Quality model*: define un modelo general para la calidad de los datos, aplicable a aquellos datos que se encuentran almacenados de manera estructurada y forman parte de un Sistema de Información. Los datos deben ser: Exactos y fieles; consistentes y ausentes de contradicciones; disponibles; completos; conformes respecto a los estándares, reglas, convenciones y normativas de referencia establecidos para la captura, uso y publicación de los datos; auténticos; fiables; actuales; y comprensibles.

⁹ Las cuatro entidades, Agente, Actividad, Documento y Regulación se encuentran suficientemente definidas en el Esquema de Metadatos para la Gestión del Documento Electrónico. https://administracionelectronica.gob.es/pae/Home/dam/jcr:26d90313-7af0-4f69-9d62-c853d55d7627/Esquema_Metadatos_e-EMGDE_2016.pdf. [Consulta_ 30/07/2021].

¹⁰ Aunque es una cuestión suficientemente conocida, podemos extraer los datos principales de los siguientes repositorios: Los de Terceros que se nutren de aplicaciones que identifican a las personas físicas y jurídicas que se interrelacionan con su administración; los Orgánicos que recogen datos textuales y codificados que representan a las unidades de la administración y a los empleados públicos que intervienen en la gestión; los de carácter Normativo o Regulatorio que reúnen datos de las aplicaciones de boletines y diarios oficiales en donde se publican las normas legales que regulan las actuaciones de la administración pública, así como los metadatos que interrelacionan las materias competenciales sobre las que se ejercen esas actuaciones; los Tesoros de Lenguajes Documentales que son herramientas que estructuran una serie de puntos de acceso a la información, a través de un conjunto de datos, de forma jerarquizada, equivalente y relacionada y que describen las materias, las actividades y las funciones que ejercen los servicios públicos en ejercicio de sus competencias y en qué lugares o territorios las ejercen; los procedentes de los Tramitadores e introducidos por el personal durante la fase de captura y tramitación de la gestión administrativa.

¹¹ “Serán de utilidad tanto la experiencia acumulada en el ámbito de los archivos como las lecciones aprendidas, particularmente, en el ámbito de la investigación científica que tradicionalmente ha venido manejando una orientación más centrada en el dato”. (Amutio Gómez, 2020 p. 119).

¹² “La evaluación cualitativa de los recursos de información de archivo, la evaluación de su capacidad de transmisión de información archivística de forma eficaz y efectiva, requiere la identificación de las claves sobre las que pivota esa capacidad. Algunas de estas claves son universales, afectan a todos los procesos de comunicación contemporánea, como son la desaparición de la intermediación o el fenómeno del ‘aislamiento’ de los datos, pero otras son específicas de los archivos, como la necesidad de proveer de información contextual de muy diferentes tipos y de forma simultánea (procedencia,

tradición documental, soporte, conservación, condiciones de consulta,...), la gestión de información multinivel, la diferente granularidad de la información, o el rápido envejecimiento del lenguaje natural y administrativo, etc. (Martín Suquía, 2018 p. 157).

¹³ Lluís-Esteve Casellas es una de esas excepciones. Hace unos años plasmaba en un artículo la labor desarrollada en torno a los datos en el Ayuntamiento de Girona. Los párrafos de este apartado están fuertemente influidos por sus observaciones, pues promueve una interrelación indisoluble entre diferentes herramientas, gestionadas por diferentes unidades, con aparentes propiedades y objetivos distintos, pero existentes en la mayoría de nuestras administraciones. Algo inherente a cualquier política de gestión de documentos en donde archivo, protección de datos, transparencia y tecnología se complementan y solapan en algunas funciones determinadas (Casellas i Serra, 2016)

¹⁴ “...los archiveros siempre han asignado y utilizado metadatos, se llamara como se llamara la profesión archivística, y se entendieran como se entendieran estos metadatos que, en el curso del tiempo, se han aplicado de distinta manera y han recibido diferentes nombres. (Delgado y Barbadiño, 2009 p. 35).

¹⁵ Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Orden 190/2020, de 4 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifican los anexos I, II y III del Decreto 89/2017, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la política de gestión de documentos de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

¹⁶ Por ejemplo: el código de la aplicación informática que los gestiona (denominado Código K2 y los puntos de acceso del lenguaje documental, entre los que destaca EuroVoc, que es un tesoro multilingüe y multidisciplinar que pretende abarcar todos los campos de actividad de las administraciones públicas de la Unión Europea y sus Estados miembros. También los códigos de materia del SIA y el tesoro de Historia Contemporánea del CINDOC (Martínez García, 2020a).

¹⁷ “Por ejemplo, los acuerdos sobre los datos de referencia en forma de taxonomías, vocabularios controlados, tesauros, listas de códigos y estructuras y modelos de datos reutilizables constituyen requisitos clave para alcanzar la interoperabilidad semántica”. (COM, 2017, Recomendación 30).

¹⁸ Siempre con el eterno debate: Se deben recuperar datos, pero no bases de datos.

¹⁹ El Considerando 158 del citado Reglamento explica el significado de la expresión fines de archivos en interés público: “Las autoridades públicas o los organismos públicos o privados que llevan registros de interés público deben ser servicios que están obligados, con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, a adquirir, mantener, evaluar, organizar, describir, comunicar, promover y difundir registros [documentos] de valor perdurable para el interés público general y facilitar acceso a ellos”.

²⁰ En un último borrador de real decreto en desarrollo de la ley de transparencia, se disponía que para la elaboración y actualización de los mapas de contenidos y de datos, las unidades de información de transparencia de la Administración General colaborarían con los archivos generales o centrales, entre cuyas funciones se encontrarían las de llevar a cabo el proceso de identificación de series y la de elaborar el cuadro de clasificación de la información pública <https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:4ca24a84-5566-4ffd-8adc-66fbd3ff8be/22-1_texto_BorradorRDT_28-02-19.pdf> [Consulta: 30/07/2021].

²¹ Además, en el Esquema de Metadatos de Castilla-La Mancha, uno de los obligatorios para cada procedimiento consiste en un término o términos establecidos en la taxonomía del Anexo IV de la Norma Técnica de Interoperabilidad de reutilización de recursos de información, y que servirán para relacionar cualquier documento o datos de la Junta de Comunidades con los exigidos por Transparencia.

²² Proyecto Ciudades Abiertas. <<https://www.youtube.com/watch?v=aFiYnxvHhLs>> [Consulta: 18/03/2021].

²³ “Ni antes, ni ahora –desde un punto de vista personal– la presencia de los archiveros en la elaboración de estas guías [las de aplicación del Ministerio de Hacienda] ha sido proporcionada dado que, como muchos reconocemos, no hay gestión documental sin Archivística” (Antonia Heredia, 2020 p. 19).

²⁴ Conan Doyle, Arthur “A scandal in Bohemia” en *The Adventures of Sherlock Holmes* 1892. The Strand Magazine.